

Dependencia:	Unidad de Transparencia.
No. de oficio:	UTM/PT- 135-2/2024
Asunto:	NOTIFICACIÓN

El Marqués, Querétaro, 16 de agosto de 2024.

JOEL SILVA GARAY
PRESENTE.

En atención a la solicitud de información con folio **22045724000135** que fue ingresada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia recibida con fecha **09 de agosto del año 2024** es que, por este conducto, adjunto a usted la respuesta emitida por:

1.-LIC. ROBERTO GARCÍA MUÑIZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL contenida en el oficio No. SSPYTM/DJ/3294/2024 de fecha 19 de julio de 2024.

Con lo cual en ejercicio de sus facultades, funciones y atribuciones emite su pronunciamiento y se da respuesta a su solicitud de información con folio **22045724000135**, lo anterior para todos los efectos lugares a que haya lugar.

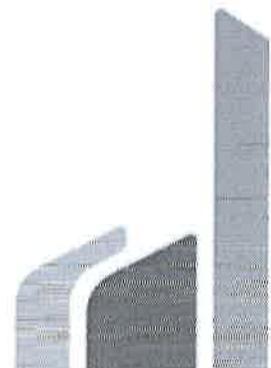
Sin otro particular me despido agradeciendo la atención que sirva dar a la presente.

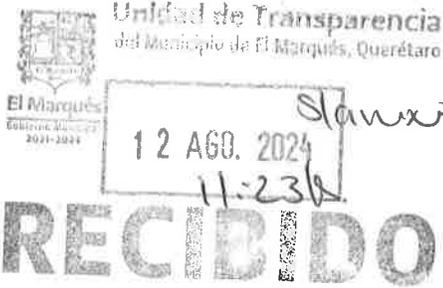
Atentamente
"HECHOS QUE TRANSFORMAN"



MTRA. ILCE LIDUVINA DELGADO SILVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EL MARQUÉS, QUERÉTARO

(442) 238 84 00-EXT. 1303
unidaddetransparencia@elmarques.gob.mx





Dependencia • Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de El Marqués, Qro.

Sección • Dirección Jurídica

Oficio • SSPYTM/DJ/3294/2024

Asunto • Se rinde informe.

La Griega, El Marqués, Querétaro, 19 de julio de 2024.

MTRA. ILCE LIDUVINA DELGADO SILVA.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EL MARQUÉS, QRO.

PRESENTE

En atención al contenido del oficio UTM/PT-135A/2024, recibido en esta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués, Querétaro, mediante el cual informa sobre el folio 2204577240000135 generado en la Plataforma Nacional de Transparencia, derivado de la solicitud que realiza la persona de nombre **Joel Silva Garay**, por lo se da contestación en los siguientes términos:

Respuesta

Orden de preguntas y respuestas:

Copia fotostática y/o documento digital del OFICIO con el que le fue solicitado a Joel Silva Garay, que presentara documentación para evaluación en materia de Control de Confianza en 2024. (sic)

Le informo que la solicitud formulada no es parte de las obligaciones en materia de transparencia para los sujetos obligados en términos del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Querétaro, ya que se trata de información de carácter personal, la cual se encuentra protegida por la propia Ley de referencia, al ser considerada confidencial en términos el artículo 17 fracción V, con relación al artículo 3 fracción XIII, inciso a); información que además forma parte de los expedientes que la propia Secretaría genera, por lo que constituye información confidencial en términos del artículo 111 con relación al artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Lo anterior sin que pase por alto que podría tratarse de información del propio solicitante, y sin dejar de lado el contenido del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en el que se señala el derecho de acceso a los datos en posesión de los sujetos responsables; sin embargo, atendiendo al contenido de los artículos 118 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Querétaro, tratándose de solicitudes formuladas a través de la Plataforma Nacional, no se exigen mayores requisitos que permitan corroborar la identidad de las personas que formulan la solicitud, lo que impide



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.



proporcionar cualquier información respecto de persona alguna, aun cuando se ostente con esa identidad por vía electrónica.

Indique si en el listado de 2024, se encuentra la solicitud de documentos al Policia Joel Silva Garay, a efecto de que presente documentos para evaluación en materia de Control de Confianza. (sic)

Respecto a este punto, la información proporcionada en la solicitud resulta insuficiente e incompleta para establecer la individualidad de los datos solicitados, pues se trata de un planteamiento genérico sobre lo que denomina “el listado de 2024” que impide delimitar en forma concreta la solicitud; en consecuencia, esta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se encuentra imposibilitada para atender dicha solicitud, lo anterior encuentra sustento en lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Remita el documento por medio del cuál se programó al Policia Joel Silva Garay, para evaluación y control de confianza 2024 (sic)

Remita el documento por medio del cuál se programó al Policia Joel Silva Garay, para evaluación y control de confianza 2023. (sic)

Remita el documento por medio del cuál se otorgó PRORROGA (s) al Policia Joel Silva Garay, para la entrega de documentos para la evaluación y control de confianza 2023. (sic)

Se hace del conocimiento peticionario que la solicitud de los documentos precisados se consideran información confidencial en términos del artículo 111 con relación al artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que de manera textual establecen:

“Artículo 111. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.”

“Artículo 3. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

XIII. Información: La contenida en los documentos y expedientes que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, que será de los siguientes tipos:

a) Confidencial: La relativa a las personas y sus datos personales y protegida por el derecho fundamental de la privacidad contemplado en la legislación aplicable en el territorio del Estado.”

Consecuentemente, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que señala que los sujetos



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y deberán garantizar su seguridad y evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, es por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.

Remita el Manual de Procedimientos, Ordenamiento Jurídico, Acuerdo, Norma o Reglamento que aplica la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito de El Marqués, en el que se establezca cuántas prorrogas se les puede otorgar a los servidores Públicos para presentar la documentación necesaria para la evaluación de control de confianza. (sic)

El desarrollo policial entendido como conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados conforman la Carrera Policial, esto comprende los procedimientos para ingreso y permanencia, obligaciones y sanciones para los integrantes de las instituciones policiales, entre cuyos requisitos se encuentra la evaluación de control de confianza, que es realizada por los Centros debidamente Certificados, lo cual se establece y regula en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En ese sentido, la obligación de todas las instituciones de seguridad pública de colaborar con los Centros de Evaluación y Control de Confianza, conforme a los procedimientos y trámites que determinen, se encuentra establecida en la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.

Finamente, la regulación del procedimiento interno para colaborar en el cumplimiento de las leyes aludidas, se encuentra determinado en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio El Marqués, Querétaro.

Todos los documentos señalados son públicos y pueden ser consultados en las siguientes páginas:

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro
<http://legislaturaqueretaro.gob.mx/leyes/>
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio El Marqués, Querétaro.
<https://transparencia.elmarques.gob.mx/usuarios/>

Remita el Manual de Procedimientos, Ordenamiento Jurídico, Acuerdo, Norma o Reglamento que aplica la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito de El Marqués mediante el cual se autoricen las notificaciones vía whatsapp al personal adscrito a la Secretaria. (sic)



SIAT
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPORAL

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

La información proporcionada por el solicitante resulta insuficiente e incompleta para establecer la individualidad de los datos solicitados, constituye un planteamiento genérico sobre información de algún ordenamiento jurídico en el que se autoricen “notificaciones vía whatsapp” sin proporcionar mayor información sobre el acto sustantivo (notificación) a que hace referencia, como tampoco se especifica a qué se refiere cuando señala “vía whatsapp”; por lo tanto, no es posible proporcionar información teniendo como sustento una interpretación de lo que haya pretendido solicitar el peticionario, motivo por el cual esta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se encuentra imposibilitada para atender dicha solicitud. Lo anterior encuentra sustento en lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Indique si el número de celular 4428961881, es pagado con recursos erogados por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, si bien ejecuta gasto público como parte de las dependencias que conforman el Gobierno Municipal de El Marqués, la información financiera sobre la aplicación y ejercicio del gasto público corresponde a una autoridad diversa; en tal virtud, al no corresponder a esta Secretaría, no es posible proporcionar tal información, ya que se trata de datos que la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués, no genera y de la que no es depositante.

Con fundamento en los artículos 17 fracción X y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción VII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de El Marqués, Querétaro. Sin otro particular envío a usted un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

“Hechos que transforman”

**DIRECCIÓN
JURÍDICA**

LICENCIADO ROBERTO GARCÍA MUÑIZ

Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués, Qro.

Derivado del presente tratamiento de Datos Personales y Datos Personales Sensibles, consistente en su transferencia a las personas legitimadas para ello será transferida con la más estricta responsabilidad, en términos de la legislación civil o penal, respecto al uso, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, aprovechamiento y divulgación, que de estos se haga una vez que se encuentren en su posesión bajo los principios de finalidad, lealtad, licitud, responsabilidad y proporcionalidad que rigen la materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como lo dispuesto por el artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Ccp. **Licenciado Javier Cortés Cruz**. Secretario de Seguridad Pública y tránsito Municipal de El Marqués.
Para su superior conocimiento
Minuta L Rgm



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.